



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



TULUM

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024. ----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024 que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Ciudadano Secretario, en cumplimiento al Primer punto del Orden del Día, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

El Secretario General dice: -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava Regidora
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a Usted que se encuentran presentes diez de la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, registrándose la inasistencia del **C. Víctor Mas Tah**, en su calidad de Séptimo Regidor. -----

El Presidente Municipal dice: En cumplimiento al **Segundo** punto del Orden del Día, se declara la existencia de Quórum Legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Siendo las **diecinueve horas con cuarenta y tres minutos** del día **cuatro** del mes de **octubre** del año **dos mil veintiuno**, declaro formalmente instalados los trabajos correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, a efecto de desahogar el Tercer punto del Orden del Día, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A large signature at the top right.
 - A signature that reads "Martín Dzib Chimal".
 - A signature that reads "C. Víctor Mas Tah".
 - A signature that reads "C. Fany Adriana Gallegos Sánchez".
 - A signature that reads "C. Carlos Adolfo Coral Basulto".
 - A signature that reads "C. Paulina Yadira Malpica Yáñez".
 - A signature that reads "C. Eva Rosely Rocha Geded".
 - A signature that reads "C. Iván Alfredo Dzul Cabañas".
 - A signature that reads "C. Marciano Dzul Caamal".



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



TULUM

El **Secretario General dice:** Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024. -----

- I. Lista de Asistencia. -----
- II. Declaratoria de existencia de Quórum Legal. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----
- V. Clausura de la Sesión. -----

Al concluirse la lectura del Orden del Día, el **Presidente Municipal dice:** Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el **Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**. -----



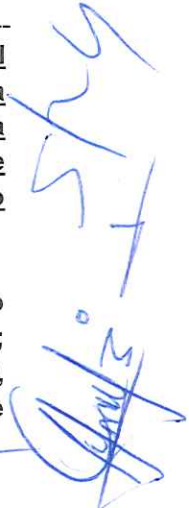
El **Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, continuando con el **Cuarto** punto del Orden del Día, le informo que corresponde a la **Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.** -----

El **Presidente Municipal dice:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Acuerdo referido. -----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso b), 89 y 90 fracción III de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, y



Considerando

Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Asimismo las disposiciones ya referidas se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que la propia Constitución Estatal, puede ser adicionada o reformada y para que esta llegue a ser parte de esta, se requiere que la Legislatura del Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, acuerde las reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente fundamentado a este Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, le corresponde la representación jurídica del Municipio y para constituirse como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular, en conjunto con los demás Municipios del Estado de Quintana Roo, se requiere que este Honorable Ayuntamiento, analice, discuta y en su caso, apruebe dichas reformas constitucionales, correspondiéndole a la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Que para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el **L.A.E. Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis**, y el **C. Luis Fernando Chávez Zepeda**, en sus calidades de **Diputada Presidenta** y **Diputado Secretario** respectivamente de la Mesa Directiva de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante oficio

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including one that reads "Antonio Sabido".

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



número 857/2021, turnaron a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para que en ejercicio de las facultades otorgadas a este Honorable Ayuntamiento, analice y en su caso apruebe las reformas constitucionales aludidas, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

“Artículo 49. ...

...

...

I. a II. ...

[Handwritten signature]

Martin De la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



III. ...

...

...

...

...

...

...

1. a 5. ...

6. ...

...

DEROGADO.

Los partidos políticos y las candidaturas independientes observarán las disposiciones que se establezcan para las precampañas y campañas electorales; en todo caso la duración de las campañas será de sesenta días para la elección a la gubernatura, cuarenta y cinco días para la elección de miembros de los Ayuntamientos y cuarenta y cinco días para la elección de Diputados a la Legislatura. Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas.

...

...

IV. ...

V. ...



...
...
...

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

...

VI. a VIII. ...”

SEGUNDO. SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 293. ...

Las campañas electorales para la elección a la gubernatura en el año que corresponda, tendrán una duración de sesenta días. Las campañas electorales para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, tendrán una duración de cuarenta y cinco días. En ambos casos, las campañas deberán concluir tres días antes de la celebración de la jornada electoral.

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, acuerdan:

Primero.- Se aprueba la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos a que se contrae el presente documento.

Segundo.- Por conducto del **C. Marciano Dzul Caamal**, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, remítase a la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la correspondiente copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024 "Cúmplase". -----

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, el C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor, manifestó: Buenas tardes Presidente Municipal, Secretario General e integrantes del Ayuntamiento, lo que analizo con relación a la Minuta Proyecto de Decreto enviado por la H. de la XVI Legislatura del congreso palabras más palabras menos tiene a bien considerar a efecto de considerar la duración de las campañas será de sesenta días para la elección a la gubernatura, cuarenta y cinco días para la elección de miembros de los Ayuntamientos y cuarenta y cinco días para la elección de Diputados a la Legislatura, de acuerdo con el párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

Al término de la intervención, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Cuarto del Numeral 6 de la fracción III y el Párrafo Quinto de la fracción V, y se deroga el Párrafo Tercero del Numeral 6 de la fracción III, todos del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo", enviada por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado para los efectos del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**, registrándose la abstención por parte de la **C. Beatriz Anahí Mendoza Samos**, Segunda Regidora. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos **primero, segundo, tercero y cuarto** del Orden del Día, procedemos al desahogo del **Quinto**, corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

Se pide a los presentes ponerse de pie. -----

(Handwritten signatures and notes in blue ink)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2021-2024.



TULUM

Continúa diciendo el Presidente Municipal: Siendo las veinte horas con cinco minutos del día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintiuno, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024.** ¡Muchas gracias a todos por su asistencia! --

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

La presente firma corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 04 de octubre de 2021.